

PS/ 1633

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 18 OCT 2021

VISTO: la realización del XV Foro de Servicios de Inteligencia Iberoamericanos;

RESULTANDO: que el referido evento, tendrá lugar del 18 al 22 de octubre de 2021, en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos corresponde designar en Misión Oficial al señor Director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado, Dr. Álvaro Garcé García y Santos;

II) que el Dr. Álvaro Garcé García y Santos partirá de Montevideo el día 17 de octubre de 2021, retornando el día 23 de octubre de 2021;

III) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2019, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016 y Decreto 178/016 de 13 de junio de 2016, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N°460/020 de 20 de abril de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial entre los días 17 y 23 de octubre de 2021, al señor Director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado, Dr. Álvaro Garcé García y Santos, a los efectos de participar en el XV Foro de Servicios de Inteligencia Iberoamericanos, a celebrarse del 18 al 22 de octubre de 2021, en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa.

2°.- Otórgase al Dr. Álvaro Garcé García y Santos 1 (un) día de viático diario para la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, a USD 333 (dólares estadounidenses trescientos treinta y tres), 3 (tres) días de viático diario abatido en 15% para la referida ciudad, a USD 283,05 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y tres con 05/100), 2 (dos) días de viático diario abatido en 60% para la referida ciudad, a USD 133,20 (dólares estadounidenses ciento treinta y tres con 20/100) y 1 (un) día de viático diario abatido en 90% para la referida ciudad, a USD 33,30 (dólares estadounidenses treinta y tres con 30/100), los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio del pasaje del señor Director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado, Dr. Álvaro Garcé García y Santos, por el trayecto Montevideo - Lisboa - Montevideo, no podrá superar el monto de U\$S 2.116 (dólares estadounidenses dos mil ciento dieciséis), que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje AC CORP 1M por los días 18 a 22 de octubre de 2021 inclusive, para el Dr. Alvaro Garcé por un valor diario de USD 15 (dólares estadounidenses quince) por día que se abonarán

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6. del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

